

Ingeniero Huergo, 9 de septiembre de 2026

AUTOS Y VISTOS. Para resolver en estos autos caratulados: [DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIAIH-00207-JP-2026 , que se tramitan por ante este Juzgado y, CONSIDERANDO:

Que la denuncia de marras, fue realizada por la Sra. [DENUNCIANTE_1] en sede de Comisaria 16 de Ingeniero Huergo, en fecha 08/09/26 a las

19:57 hs. y recepcionada por quien suscribe en la misma fecha a las 22:30 hs

aproximadamente, via WhatsApp. Que conforme el horario de la denuncia, es que las medidas cautelares se adoptaron de manera verbal, procediéndose en este acto a

RATIFICAR las mismas;

Por lo expuesto RATIFICO las siguientes medidas:

1.- ORDENAR la prohibición de acercamiento de [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] respecto de [DENUNCIANTE_1], a una distancia no inferior a 500 mts de su domicilio sito en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1], también de su lugar de trabajo o lugares de recreación/ esparcimiento/ de compras, o cualquier lugar en que se encuentre la misma.-

2.- ORDENAR el inmediato CESE DE ACTOS MOLESTOS O PERTURBADORES de parte de [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] respecto de la denunciante y víctima [DENUNCIANTE_1]; por cualquier medio, ya sea presencial o por medios digitales o informáticos, de forma personal o por interpósita persona.-

3.- Hacer saber a las partes que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas se estaría incurriendo en el delito de desobediencia a una orden judicial, en cuyo caso podrá realizar la correspondiente denuncia penal en la comisaria mas cercana a su domicilio o en Fiscalía Descentralizada de Villa Regina.-

4.- Sin perjuicio de haberse ordenado a la policía local la confección de cédulas y consecuente notificación de las medidas dispuestas verbalmente en fecha 08/09/26, ofíciase a Comisaría 16 de Ingeniero Huergo para que notifique a las partes, con habilitación de días y horas inhábiles, la presente ratificación.

5.-Disponer el abordaje psicoterapéutico de [DENUNCIANTE_1] lo cual deberá presentarse en el Departamento de Salud Mental del Hospital de Ingeniero Huergo los días lunes a partir de las 11:00 hs o comunicarse al número telefónico. Líbrese oficio al Departamento de Salud Mental del Hospital Dr. Carlos Ratti de cuya intervención y evaluación deberán informar al Juzgado de Familia de Villa Regina.

6.-Disponer el abordaje psicoterapéutico del denunciado, [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], para lo cual deberá presentarse en el Departamento de Salud Mental del Hospital de Ingeniero Huergo los días lunes a partir de las 11:00 hs. Librese oficio al Departamento de Salud Mental del Hospital Dr. Carlos Ratti de cuya intervención y evaluación deberán informar al Juzgado de Familia de Villa Regina.

7.-Disponer la intervención y el abordaje de [DENUNCIANTE_1] al Sistema de Abordaje Territorial, Villa Regina (calle Chacabuco N° 30 de V. Regina de lunes a viernes de 7 a 13 hs - [TELEFONO]) a los fines de mantener allí una entrevista donde sea asesorada por las técnicas sobre el manejo de la situación. A tal fin, librese oficio al Sistema de Abordaje Territorial.

8.-Atento a que del relato de los hechos surge la posible comisión de delitos penales contra la vida de la denunciante, póngase en conocimiento inmediato y agréguese como interviniente interno a la Unidad Fiscal Descentralizada de turno de Villa Regina.

9.- Regístrese y notifíquese con habilitación de días y horas la presente ratificación a las partes de autos. Cumplido, elévese al Juzgado de Familia 19.-

Dra. Silvana Petris.

Jueza de Paz.-